DICTAMEN UOC

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA SIETE (07) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, CON NOVENTA Y TRES (93) ALUMNOS BENEFICIADOS - 2022" – ID. N° 415.428

Fecha: 30/05/2022

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; *"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones….."* .

La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…."*

CONSIDERACIONES;
Resolución N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, por la cual establecen directrices relativas a la estimación de costos y las complejidad de las mismas en los proceso licitatorio se integran precios referenciales a los bienes/servicios/obras a licitar, y teniendo en cuenta que los mismos se trasforman y están sujetadas a una variación porcentual mencionadas en el Art° 4 de la misma Resolución N° 1890/2020;

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:02:09 -04'00'

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes parámetros o métodos, subrayados – ítems 3 y 4; y este es para el caso para la Provisión de Almuerzo Escolar:

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	POTENCIAL OFERENTE MELISSA S.A. PRECIO 1	POTENCIAL OFERENTE COMERCIAL BLANCA NIEVES. PRECIO 2	POTENCIAL OFERENTE VILLA GRANO PRECIO 3	CONTRATO FITRA S.R.L. ID. N° 413.828 PRECIO 4	PROMEDIO
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	17.050	17.000	19.000	14.950	**17.000**

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:03:05 -04'00'

Referencia:

Precio 1: Precio de potencial oferente 17.050, MELISSAS.A., con RUC N° 80059474-6

Precio 2: Precio de potencial oferente **17.000**, **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, con RUC N° 688.279-0

Precio 3: Precio de potencial oferente 19.000, VILLA GRANO, con RUC N° 3657827-4

Precio 4: CONTRATO FITRA CON LA MUNICIPALIDIAD DE LIMPIO, ID. N° 413.828, PRECIO UNITARIO G. 14.950.- Se adjunta copia del contrato firmado.

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) Nº. 03/2022 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA SIETE (07) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, CON NOVENTA Y TRES (93) ALUMNOS BENEFICIADOS - 2022" – ID. N° 415.428**, el precio promedio obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente, y el precio referencial es G. 17.000.-

1. Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar: **Gs. 17.000** (Guaraníes, diez y siete mil).-

Es mi dictamen. –

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:03:24 -04'00'

Lic. David Esteban Morel Estigarribia
Responsable de la UOC

Sgto. José Félix López, 25 de mayo del 2022.

Señores
Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun
RUC N° 688279-0
Presente:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Sgto. José Félix López, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N° 2992/19, tengo el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR". ID N° 415.428, para siete (7) Instituciones Escolares con noventa y tres (93) Alumnos. Se adjunta la planilla de productos.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:03:45 -04'00'

LIC. DAVID E.MOREL ESTIGARRIBIA
Responsable de la UOC

Recibi conforme:
Fecha: 26-05-2022

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Señores
Melissa S.A.
RUC N° 80059474-6
Presente:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Sgto. José Félix López, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N° 2992/19, tengo el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", ID N° 415.428, para siete (7) Instituciones Escolares con noventa y tres (93) Alumnos. Se adjunta la planilla de productos.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:04:06 -04'00'

LIC. DAVID E.MOREL ESTIGARRIBIA
Responsable de la UOC

RECIBIDO

MELISSA S.A.
Ruc: 80059474 - 6
26/05/2022

Sgto. José Félix López, 24 de mayo del 2022.

Señores
VILLA GRANO
RUC N° 3657827-4
Presente:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Sgto. José Félix López, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N° 2992/19, tengo el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", ID N° 415.428, para siete (7) Instituciones Escolares con noventa y tres (93) Alumnos. Se adjunta la planilla de productos.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:04:25 -04'00'

LIC. DAVID E.MOREL ESTIGARRIBIA
Responsable de la UOC

Recibí conforme:
Fecha: 30-05-2022

VILLA GRANO
Ruc: 3657827- 4

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
Presente

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para la *"Servicio de provisión de almuerzo escolar"* ID N° 415.428 , que a continuación se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Plato servido)	Ración	UNIDAD	1	17.050
Precio Total						17.050

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

.....
Pedro Gustavo Ayala

Melissa S.A.
MELISSA S.A.
Ruc: 80059474 - 6

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:05:47 -04'00'

VILLA GRANO
PANADERIA Y CONFITERIA

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
Presente

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para la *"Servicio de provisión de almuerzo escolar"* ID N° 415.428 , que a continuación se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Plato servido)	Ración	UNIDAD	1	19.000
Precio Total						19.000

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:06:15 -04'00'

.....

Villa Grano

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Tebicuary c/Rio Ypane
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 30 de mayo de 2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
Presente

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para la *"Servicio de provisión de almuerzo escolar"* ID N° 415.428, que a continuación se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Plato servido)	Ración	UNIDAD	1	17.000
Precio Total						17.000

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:06:41 -04'00'

Natalia Barboza de Ayala

Comercial Blanca Nieves

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GÓMEZ

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

CONTRATO N° 24/2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA FITRA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO" ID 413.828.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avenida San José esq. Capitán E. Medina, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri, y la Secretaria General Sra. Blanca Lourdes Aveiro de Pereira, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FITRA S.R.L., domiciliada en Denis Roa N° 571 e/ Bertoni y 4 de Julio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con cédula de identidad N° 483.851, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – ID 413.828", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Blanca L. Aveiro de Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Limpio

Ing. Optaciano Gómez
Intendente
Municipalidad de Limpio

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:07:07 -04'00'

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *413.828*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2022, convocado por la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo JM N° 224/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (Cantidades Máximas por Precio Unitario)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	41.847	83.694	14.950	1.251.225.300

Total Cantidades Máximas: *Guaraníes 1.251.225.300 (Un mil doscientos cincuenta y un millones doscientos veinticinco mil trescientos).*
Total Cantidades Mínimas: *Guaraníes 625.612.650 (Seiscientos veinticinco millones seiscientos doce mil seiscientos cincuenta).*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la suscripción del contrato*, y hasta *el 31 de diciembre de 2022*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Blanca L. Aveiro de Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Limpio

Luciano Gómez
Intendente
Municipalidad de Limpio

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:08:01 -04'00'

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Administración y Finanzas*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Rogger Marcelo Villalba.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Blanca L. Aveiro de Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Limpio

Ing. Cipriano Gómez
Intendente
Municipalidad de Limpio

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:08:24 -04'00'

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay al día 16 mes mayo del año 2022.

SRA. BLANCA L. AVEIRO DE PEREIRA
Secretaria General.

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO
Representante Legal
FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Firmado digitalmente por DAVID ESTEBAN MOREL ESTIGARRIBIA
Fecha: 2022.06.02 16:08:48 -04'00'